

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO**

LISTA DE TRASLADOS

No. Proceso	Clase	Partes	motivo	Días de Traslado
2019-0334	EJECUTIVO	JHONAN ELIZABETH ERASO BENAVIDES VS JIMMY ALEJANDRO CAMO ZAPATA	LIQUIDACION COSTOS	17, 21,22 de JUNIO DE 2022
2020-0120	EJECUTIVO ALIMENTOS	TATIANA LICETH ORTEGA MARCILLO VS WILLIAM BERNARDO ORTEGA GUERREA	LIQUIDACION COSTAS	17, 21,22 de JUNIO DE 2022
2019-0138	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	LUIS CARLOS ROJAS LUNA	TRASLADO DOCUMENTO PARTIDOR	17, 21,22 de JUNIO DE 2022

De acuerdo con lo ordenado por el art. 110 del C.G.P., se fija la presente lista de Traslados por un día en un lugar visible de la secretaria del Juzgado, hoy **16 de junio de 2022**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m) y se desfija el mismo día a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

NOTA: El escrito del cual se corre traslado puede solicitarse al correo electrónico j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CONSTANZA BENAVIDES CABRERA
Secretaria

Pasto, 5 de abril de 2022

Doctora:

MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVÁEZ
JUEZ PRIMERA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO
DISTRITO JUDICIAL DE PASTO (N)
E.S.D

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 2019 - 00138 - 00
DEMANDANTE: LUIS CARLOS ROJAS LUNA
DEMANDADO: YINA MARCELA CRUZ CHAPID
ASUNTO: PETICIÓN MANDAMIENTO DE PAGO Y MEDIDAS CAUTELARES

GABRIEL PANTOJA NARVÁEZ, mayor de edad, vecino de Pasto (N), con C.C No. 1.085.254.854 de Pasto (N), abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P No. 215.232 del H.C.S.J, obrando en mi condición de **PARTIDOR** designado por su despacho conforme la lista de auxiliares de justicia, por medio del presente memorial me permito solicitar a su despacho:

PRETENSIONES

- 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a mi favor y en contra del señor LUIS CARLOS ROJAS LUNA por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00)** por concepto de los honorarios como auxiliar de justicia a cargo del demandado LUIS CARLOS ROJAS, exigibles desde 15 de marzo de 2022, más los intereses legales hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 2.** Se condene al señor LUIS CARLOS ROJAS LUNA al pago de costas en este proceso ejecutivo.

FUNDAMENTOS FÁCTICOS

- Con fecha 24 de enero de 2022 se me designó como partidador dentro del proceso, siendo notificado de la determinación 4 de febrero del corriente año el día 7 de febrero se remitió aceptación de la designación.



P&R ABOGADOS
P&R ABOGADOS



Gabriel Pantoja Narváez
ABOGADO ESPECIALISTA
P&R ABOGADOS

2. El 15 de febrero de 2022 se presentó trabajo de partición el cual se corrió traslado a las partes sin manifestación alguna.
3. Su despacho con sentencia de 11 de marzo de 2022 aprobó el trabajo de partición y fijo como honorarios la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00)** los cuales debían ser pagados por partes iguales entre demandante y demandado.
4. La señora YINA MARCELA CRUZ CHAPID canceló la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00)** el día 1 de abril de 2022 sin embargo el señor LUIS CARLOS ROJAS LUNA no ha pagado los honorarios correspondientes.

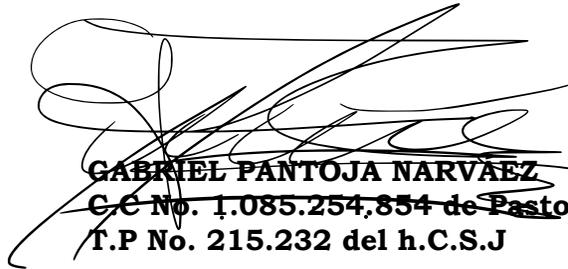
MEDIDAS CAUTELARES

Ruego se decrete el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que el demandado LUIS CARLOS ROJAS LUNA ostenta sobre el inmueble ubicado en la manzana 24 casa 10 barrio Chambú identificada con folio de Matrícula Inmobiliaria No 240-77723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto (N). Sírvase oficiar al señor Registrador para lo de su cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Por tratarse de una petición derivada de lo dispuesto en el artículo 305 y 306 del C.G.P ruego se libre orden de pago por formularse dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la decisión tal como lo dispone el inciso 4 del artículo 306 del C.G.P

Atentamente



GABRIEL PANTOJA NARVAEZ
C.C No. 1.085.254.854 de Pasto (N)
T.P No. 215.232 del h.C.S.J

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LIQUIDACION DE COSTAS

Procede la suscrita Secretaria a realizar la liquidación de costas dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2019-00334, instaurado a través de apoderada judicial por la señora JOHANA ELIZABETH ERASO BENAVIDES, madre y representante legal del niño S.A.C.E., en contra del señor JIMMY ALEJANDRO CAMPO ZAPATA.

CONCEPTO

MONTO

Guía envío Servientrega Oficio Datacrédito	\$7.450
Guía Pronto Envíos. Aviso	\$20.000
Total	\$24.750

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 446 del C.G.P., a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

CLELIA CONSTANZA BENAVIDES CABRERA
SECRETARIA (PROV)

Firmado Por:

Clelia Constanza Benavides Cabrera

Secretaria

Juzgado De Circuito

De 01 Familia

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e889a9e1a21eeca2d556045370f8c38c774b11e75c5d9cdf060bdffa0a9df3**

Documento generado en 15/06/2022 05:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LIQUIDACION DE COSTAS

Procede la suscrita Secretaria a realizar la liquidación de costas dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos para Mayores No. **5200131100012020-00120-00**, instaurado a través de apoderada judicial por la señorita TATIANA LICETH ORTEGA MARCILLO en contra del señor: WILLIAM BERNARDO ORTEGA GUERRA.

CONCEPTO

MONTO

Agencias en Derecho	\$464.468,55
Total	\$464.468,55

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 446 del C.G.P., a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)

CLELIA CONSTANZA BENAVIDES CABRERA
SECRETARIA (PROV)

Firmado Por:

Clelia Constanza Benavides Cabrera

Secretaria

Juzgado De Circuito

De 01 Familia

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ecf8eb582225cc55d08f39e7ed00da1d32d04282c01e2ac8df6112ca2e7ce8**

Documento generado en 15/06/2022 05:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>